

ORDEN de 23 de marzo de 1966 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la central hortofrutícola de la Cooperativa Sindical Agraria del Bajo Cinca, a instalar en Fraga (Huesca).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General en relación a la aprobación del proyecto definitivo de la central hortofrutícola a instalar en Fraga (Huesca) por la Cooperativa Sindical Agraria del Bajo Cinca, acogiendo a los beneficios previstos en el artículo séptimo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de enero de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1965), en relación con el Decreto 4215/1964, de 24 de diciembre, y asimismo el Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de Interés Preferente y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a la central hortofrutícola de la Cooperativa Sindical Agraria del Bajo Cinca, a instalar en Fraga (Huesca), comprendida en el apartado a), manipulación de productos agrícolas perecederos del artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente.

Dos.—La totalidad de la actividad industrial agraria que se propone desarrollar queda incluida en dicho sector industrial agrario de interés preferente.

Tres.—Otorgar los beneficios previstos para el grupo A de los señalados en la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, excepto el de expropiación forzosa, por no ser necesaria.

Cuatro.—Aprobar el proyecto definitivo, con un presupuesto de 29.622.623,77 pesetas.

Cinco.—Conceder un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, y de un año, para su finalización, contados a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 23 de marzo de 1966 por la que se aprueba el proyecto definitivo presentado por la firma «Frigoríficos de Aranjuez, S. A.» (FRIGARSA), para la ampliación de su central hortofrutícola de Aranjuez (Madrid).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la petición formulada por la firma «Frigoríficos de Aranjuez, S. A.» (FRIGARSA), para la ampliación de su central hortofrutícola de Aranjuez (Madrid),

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto definitivo presentado por aquella Sociedad, con un presupuesto de 2.809.026,87 pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 23 de marzo de 1966 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la fábrica de leche en polvo comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, a instalar en Trobajo del Camino (León) por «Industrias y Almacenes Pablos, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Aprobar el proyecto definitivo de la fábrica de leche en polvo a instalar en Trobajo del Camino (León) por «Industrias y Almacenes Pablos, S. A.», cuya presentación fue requerida en el apartado cuatro de la Orden de este Departamento de fecha 22 de febrero de 1966 por la que se la declara comprendida en Sector Industrial Agrario de Interés Preferente, que señala el artículo primero del Decreto 2856/1964, de 11 de septiembre.

Segundo.—Aceptar la documentación presentada por la citada Sociedad para justificar el cumplimiento de lo señalado en el apartado cinco de la mencionada Orden de calificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

ORDEN de 23 de marzo de 1966 por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la industria de aserrado de madera y fabricación de tablilla para envases a emplazar en Mérida (Badajoz) por «Corchera Extremeña, S. A.».

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General en relación con la petición formulada por «Corchera Extremeña, S. A.», de acogerse a los beneficios concedidos a las industrias ubicadas en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.—Declarar a «Corchera Extremeña, S. A.», en su actividad de aserrado y fabricación de tablilla para envases, emplazada en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria, por reunir las condiciones que establece el Decreto 2855/1964, de 11 de septiembre.

Dos.—Conceder los beneficios señalados en el grupo A de la Orden de este Ministerio de 5 de marzo de 1965, a excepción de la expropiación forzosa y reducción de derechos arancelarios, por no haber sido solicitados.

Tres.—La totalidad de la actividad industrial que se solicita queda comprendida dentro de la Zona de Preferente Localización Industrial Agraria.

Cuatro.—Otorgar un plazo de tres meses para la presentación del proyecto definitivo y para demostrar por parte de la Empresa solicitante la aportación de la tercera parte del capital necesario para la inversión proyectada. El plazo se contará a partir de la aceptación por la Empresa de los términos de esta resolución.

Cinco.—Conceder un plazo de un mes para la iniciación de las obras y otro de tres meses para su terminación, contados ambos plazos desde la aprobación del proyecto definitivo.

Seis.—En el proyecto definitivo se establecerá el régimen contractual, que registrá las relaciones entre la Empresa y los agricultores e Instituto de Colonización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de marzo de 1966.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Economía de la Producción Agraria.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 1 de abril de 1966:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,865	60,045
1 Dólar canadiense	55,569	55,736
1 Franco francés nuevo	12,215	12,251
1 Libra esterlina	167,259	167,762
1 Franco suizo	13,782	13,823
100 Francos belgas	120,156	120,517
1 Marco alemán	14,907	14,951
100 Liras italianas	9,584	9,612
1 Florín holandés	16,508	16,557
1 Corona sueca	11,598	11,632
1 Corona danesa	8,675	8,701
1 Corona noruega	8,367	8,392
1 Marco finlandés	18,602	18,657
100 Chelines austriacos	231,653	232,350
100 Escudos portugueses	208,592	209,219